

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

de la

Política de Apertura Institucional



inai 

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Directorio

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y Coordinadora de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia.

Josefina Román Vergara

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia.

Norma Julieta Del Río Venegas

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia.

Edición a cargo de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

Contenido

Presentación

5

Conceptos

6

Apertura Institucional

7

Estado Abierto de derecho

8

Transparencia proactiva

9

Participación efectiva

10

Ambiente de legalidad

11

De rendición de cuentas

12

De innovación social y tecnológica

13

De igualdad y no discriminación

14

De Privacidad

15

Dimensión uno. Implementación Institucional

17

a. Convocatoria

18

b. Proceso deliberativo

19

c. Transparencia proactiva

20

d. Participación efectiva

21

e. Informe de resultados

222

Dimensión dos. Implementación Estratégica

23

a. Convocatoria

24

b. Declaratoria

25

c. Proceso deliberativo

26

d. Transparencia Proactiva

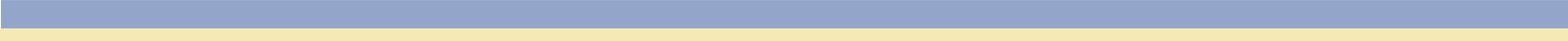
27

e. Participación efectiva

28

f. Informe de resultados

29



Presentación



Si bien, el contexto político ha planteado la desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales, la ponencia a mi cargo y la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, estamos seguros de que el Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional así como su base teórica a través del Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional será un referente nacional e internacional en materia de apertura, buen gobierno, y Estado abierto para la próxima década.

Así, el objetivo de esta guía es ampliar la apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP que conforman el Estado mexicano a través de una Política que permita que la transparencia proactiva y la participación efectiva contribuyan al fortalecimiento del Estado abierto de derecho, la protección de los derechos humanos, las libertades y la promoción de una democracia deliberativa para el año 2035.

Mientras que el fin específico plantea un futuro donde se abrirán las instituciones del Estado mexicano a través del cumplimiento de medios y fines generales que se especifican en el árbol de objetivos, la apuesta de éste documento es facilitar a las y los responsables, así como a las personas colaboradoras, la esencia de cada proceso y que provea de claridad los productos e hitos que deberán obtenerse de cualquiera de los dos principios descritos en la Política.

Para las Comisionadas Blanca Lilia Ibarra, Josefina Román, Norma Julieta del Río y el Consejero Francisco Guajardo, y especialmente para mí, es un honor facilitar esta guía porque el INAI es de todas y todos.

Sigamos construyendo un Estado abierto en México.
Adrián Alcalá Méndez

Comisionado presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

28 de febrero de 2025.



Conceptos

La trascendencia del Marco de referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) es un catálogo teórico fundamental para la aplicación de esta guía. Su importancia consiste en que define conceptos, ideas y teorías que le han permitido a la comunidad de práctica mexicana e internacional crear una Política con diferentes variables que se condicionan entre ellas.

En este sentido, es necesario reconocer los principales conceptos, únicamente como parte del proceso de integración de la teoría a la práctica que permita una comprensión clara y concisa de los conceptos, variables, relaciones y supuestos clave que garantizará la validez y fiabilidad de cada una de las dimensiones y sus hitos en este documento.



Apertura Institucional

La Apertura Institucional es un entorno en el que se desarrollan espacios de colaboración entre las instituciones y la sociedad, para producir compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada, de acuerdo con los principios de transparencia proactiva y participación efectiva en ambientes que generan consensos.

Estado Abierto de derecho



Un Estado Abierto de derecho es aquel en el que las instituciones públicas que conforman el Estado mexicano a través de los diferentes poderes, órdenes y autonomías, adoptan prácticas para que las personas y las organizaciones conozcan el quehacer gubernamental en los casos en que las leyes lo determinen con el fundamento y la motivación de sus acciones.



Transparencia proactiva

La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que los sujetos obligados desarrollan para identificar, generar, publicar y difundir información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LGTAIP. Esta información permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro, enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

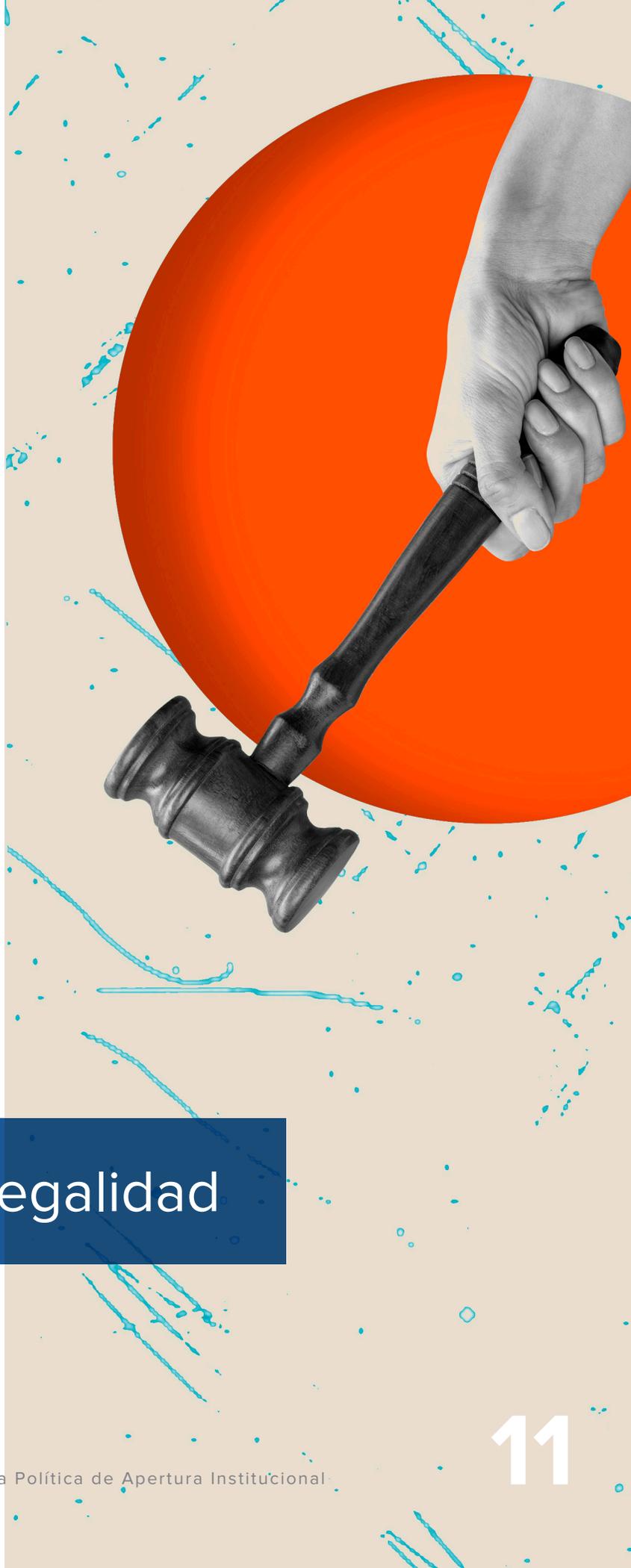


Participación efectiva

La participación efectiva es el involucramiento activo de las personas en la toma de decisiones relacionadas con la elaboración de políticas, la generación de las leyes o la mejora de los procesos institucionales. Por efectiva se hace referencia a que la opinión de las personas será tomada en cuenta o al menos discutida y contestada en el proceso de desarrollo de las actividades o ejercicios asociados. El nivel más alto de participación efectiva es la colaboración que tiene como objetivo transformar de fondo a las instituciones a través del diálogo colectivo y la creación de una nueva comunidad de práctica. La colaboración genera confianza entre las partes por lo que debe promoverse con un diálogo constante y claro.

La cultura de la legalidad supone el respeto y la adherencia a las normas, e incluye la promoción del conocimiento y la comprensión de las leyes, así como actitudes de honestidad, responsabilidad y apertura, tanto por parte de las personas como de las instituciones. Esto posibilita el reconocimiento y respeto a la integridad y la prevención de conflictos de interés en las encargadas de hacer cumplir la ley, por ejemplo, la policía, los órganos internos de control, las contralorías, los sistemas tributarios, etc. y en general en todas las instituciones.

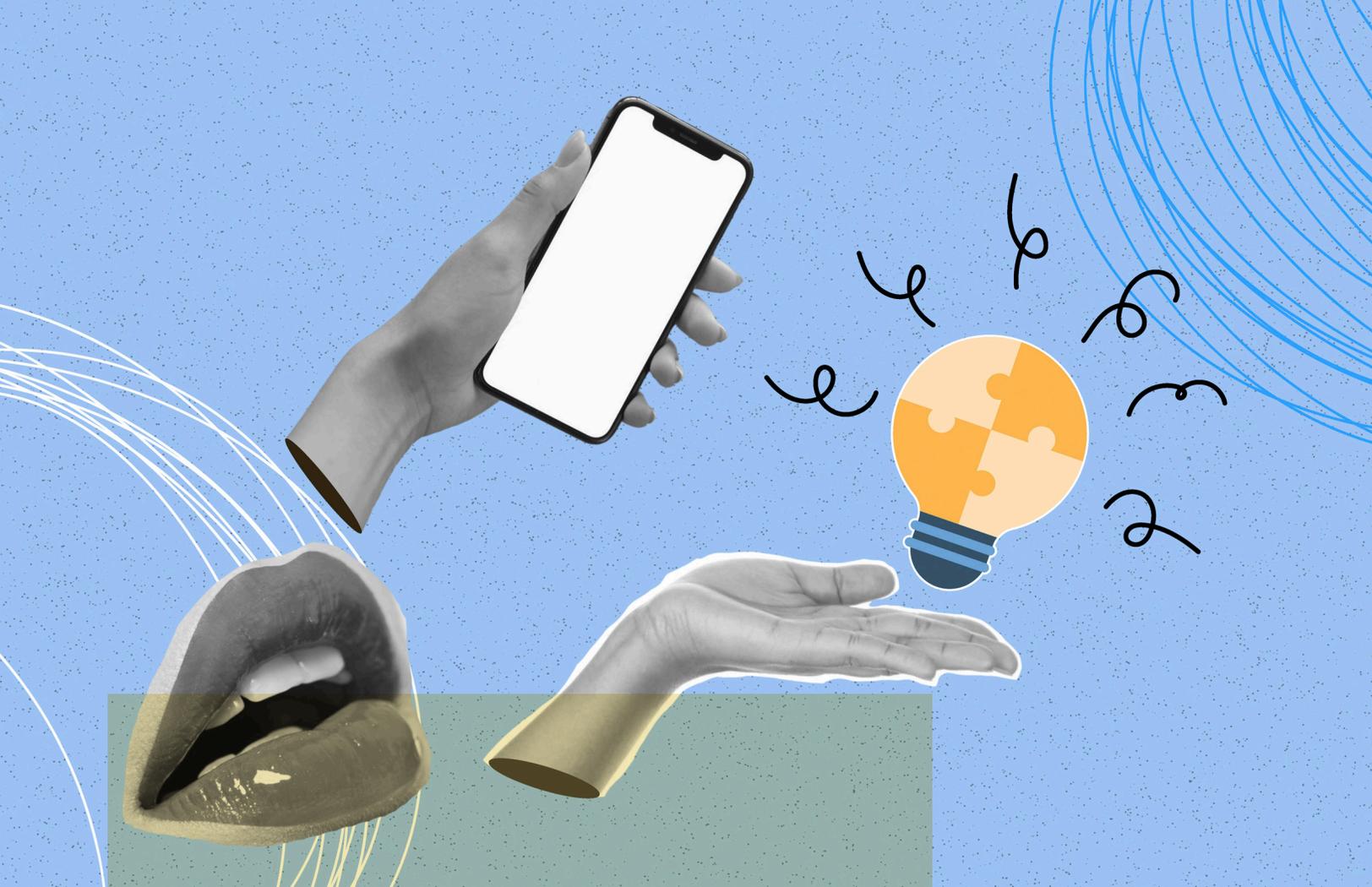
Ambiente de legalidad



Ambiente de rendición de cuentas

Un ambiente de rendición de cuentas es un entorno en el que se promueve la responsabilidad individual y colectiva, donde las decisiones tomadas por cada actor se someten a escrutinio, garantizando que todas las personas asuman la propiedad de sus acciones y resultados. En este ambiente, se establecen expectativas claras a través de una comunicación abierta y honesta. La rendición de cuentas implica también reconocer y corregir errores, aprendiendo de ellos para mejorar continuamente. Este ambiente no solo refuerza la integridad y la confianza entre las instituciones y la sociedad civil, sino que también impulsa la eficiencia y la efectividad en el logro de objetivos comunes. Es importante señalar que, en términos de derecho a la verdad, será necesario conservar la memoria y los archivos para que el futuro de estos procesos y sus ejercicios quede constancia de los alcances y las intervenciones de esta Política.





Ambiente de **innovación social y tecnológica**

La innovación en materia de apertura institucional implica buscar soluciones a necesidades, problemas o demandas públicas de manera colaborativa gobierno-sociedad y distinta a como se ha hecho antes. Un ambiente de innovación social es aquel en el que existe un amplio número de organizaciones de la sociedad civil, barras, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, colectivos de personas, etc. Que generan nuevas ideas factibles a favor de la sociedad para resolver problemas públicos o promover la garantía de derechos. En el caso de la innovación tecnológica, los procesos del Estado se han propuesto mejorar a través de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial.

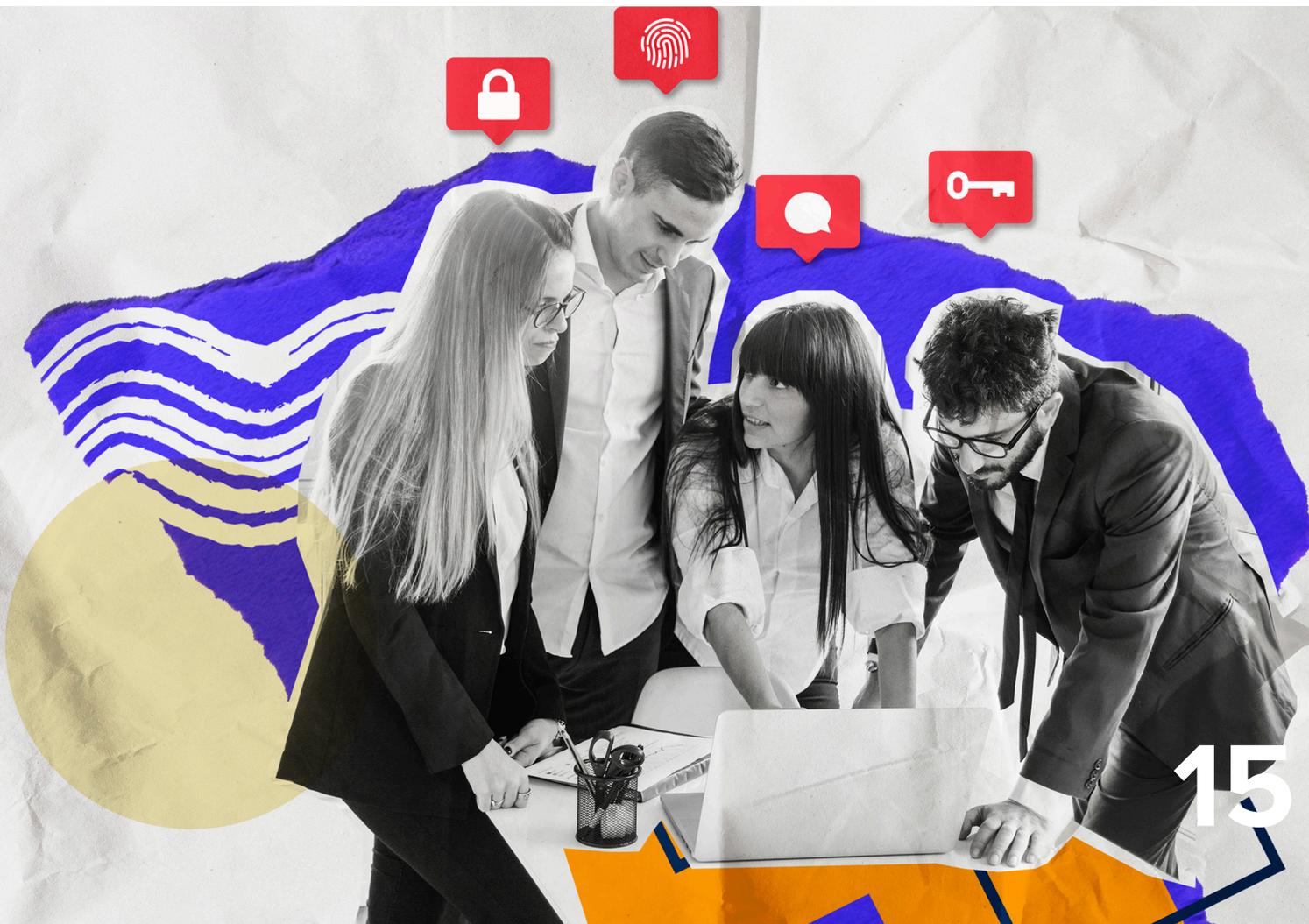
Ambiente de igualdad y no discriminación



Un ambiente de igualdad y no discriminación se refiere a un entorno en el que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar. Esto se fortalece a través del lenguaje sencillo e incluyente, así como los formatos abiertos.

Ambiente de Privacidad

Generar un ambiente de protección de la privacidad y de los datos personales es crear condiciones para que quienes han decidido cooperar a favor de la apertura de una institución puedan estar seguras y seguros de que sus datos personales (por ejemplo, correos, nombres, identidades, datos, opiniones, etc.) estarán resguardados a través de un acuerdo de privacidad, confidencialidad o herramientas tecnológicas de respaldo para que nadie haga uso indebido de ellos. La implementación de la política consistirá en la instrumentación de los dos principios arriba descritos (transparencia proactiva y participación efectiva), con criterios específicos para verificar que en el desarrollo de las actividades se cumplen estos ambientes.



Es importante recordar que las unidades de transparencia serán las responsables de la implementación del proceso de apertura institucional en el sujeto obligado.

Las funciones de las unidades de transparencia se establecen en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en específico la fracción X de este artículo habla sobre el fomento de la transparencia y la accesibilidad al interior de los sujetos obligados.



Implementación Institucional

La primera dimensión tiene como propósito que un solo sujeto obligado realice un proceso de apertura institucional a partir de un problema público, atendiendo contextos o situaciones asociadas directamente con su ámbito de competencia y atribuciones.

Este proceso incluirá acciones estratégicas y actividades de transparencia proactiva y de participación efectiva, de acuerdo con el problema identificado de forma colaborativa y deliberativa. Es necesario señalar que los cinco ambientes deben cumplirse y ser aprobados por la sociedad civil.



a. CONVOCATORIA

La propuesta es que esta acción invite a diversos sectores ciudadanos, como a la sociedad civil y a la academia incorporando la vía de contacto, por ejemplo: el buzón institucional; el correo electrónico; el chat en línea; el número telefónico; la dirección postal; la asistencia a la institución, puntualizando los horarios de atención y el nombre de la persona que atenderá a la ciudadanía; así como aquellas redes sociales que sean de uso cotidiano y permitan establecer un canal de comunicación.

A su vez, es importante invitar a las direcciones generales, secretarías, u oficinas con atribuciones sobre el tema a tratar, ya que las personas funcionarias públicas deben participar para describir el alcance de las acciones a las que se comprometerá la institución.



RECOMENDACIÓN

Es muy importante que desde que comience el ejercicio se cuente el número de personas que atendieron la convocatoria y aquellas que solicitaron participar.

Criterios por cumplir:

- ▶ Publicar la convocatoria de la reunión.
- ▶ En la convocatoria señalar los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado tanto digitales como análogos.

Objeto de verificación:

- ▶ Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas.
- ▶ Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas.
- ▶ Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.

Tiempos: Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.



b. PROCESO DELIBERATIVO

El proceso deliberativo de la implementación institucional, tiene la intención de hacer una reunión de reconocimiento sobre las diversas problemáticas que podrían atenderse en alguno de los sujetos obligados a través del diálogo y el acuerdo de las personas funcionarias públicas.

Éste momento no debe confundirse con la etapa de participación efectiva, es únicamente un proceso de acuerdo y diálogo abierto sobre las materias que podrían trabajarse y acuerdos en minuta que describan sus alcances.

En este proceso debe entregarse al final un documento de trabajo con los acuerdos, asistentes, y temas probables dentro de las atribuciones de cada dirección, entre otros puntos que consideren relevantes.



RECOMENDACIÓN

Es muy importante que se conozca el número de personas que asistieron al proceso deliberativo, respecto a las personas que atendieron la convocatoria y aquellas que solicitaron participar.

Criterios por cumplir:

- ▶ Generar una minuta de la reunión firmada por las partes en versión pública.

Objeto de verificación:

- ▶ Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPO en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo en el segundo mes, después de haber convocado por los canales institucionales.



c. TRANSPARENCIA PROACTIVA

En este caso la transparencia proactiva se sustenta en la identificación, generación, publicación y difusión de información que requiere el grupo de trabajo¹ para la participación efectiva a través de su orden y sistematización. Ésta información debe ser relevante y fácil de usar, dirigida a las personas que conforman el grupo de trabajo y que requieran información en lenguaje técnico, ciudadano o con ajustes razonables, según sea el caso.

RECOMENDACIÓN

Si es una mesa del poder judicial, es común que los términos sean técnicos pero sí es una mesa sobre megaproyectos y garantía de derechos ambientales, vale la pena generar información sobre los acontecimientos de forma sencilla, amigable y en lenguaje ciudadano; además de hacer un esfuerzo por sintetizar las ideas sobre las que debe guiarse el compromiso.

Es necesario consultar los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva del Sistema Nacional de Transparencia que puedes leer en: <https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LINEAMIENTOS-PARA-LA-EMISION-Y-EVALUACION-DE-POLITI-CAS-DE-TRANSPARENCIA-PROACTIVA.pdf>

Criterios por cumplir:

- ▶ Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

Objeto de verificación:

- ▶ Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del
- ▶ Artículo 70 del SIPO el documento generado.
- ▶ Generar un sitio de internet que se llame “Transparencia proactiva” en el que pueda consultarse la información del compromiso, nombrándolo como acuerden las y los integrantes del proceso deliberativo.

Tiempos: En el tercer mes realizar la entrega de información física y en el cuarto mes generar el sitio de internet con la información seleccionada.

¹ Un grupo de trabajo es un conjunto de personas que se organiza para atender las necesidades en materia de apertura institucional que describe la Política de Apertura Institucional. Éste debe ser amplio, diverso, y guiarse a través de lineamientos que permitan ordenar la discusión para trabajar en la búsqueda y solución del problema público.



d. PARTICIPACIÓN EFECTIVA

En caso de que se haya acordado elaborar una política, un programa, generar una ley, un acuerdo, o cualquier mejora en un proceso institucional será necesario generar uno o más compromisos e informar el avance de su cumplimiento de forma periódica. En este sentido todas las opiniones deben ser consideradas, sistematizadas, y finalmente descartadas o incluidas de acuerdo con la meta que se ha fijado el grupo de trabajo.

Cada compromiso debe tener períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas, y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director con los nombres expuestos de forma pública. Estos nombres no podrán mantenerse confidenciales. Finalmente deben plantearse con precisión cuáles serán los hitos o entregables.



RECOMENDACIÓN

Es necesario revisar la guía “Propuesta para realizar una mesa de cocreación” que puedes buscar en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2024/02/1_Mesa-Cocreacio%CC%81n_v01_201223.pdf

Criterios por cumplir:

- ▶ Generar un documento de trabajo.

Objeto de verificación:

- ▶ Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- ▶ Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo del quinto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.

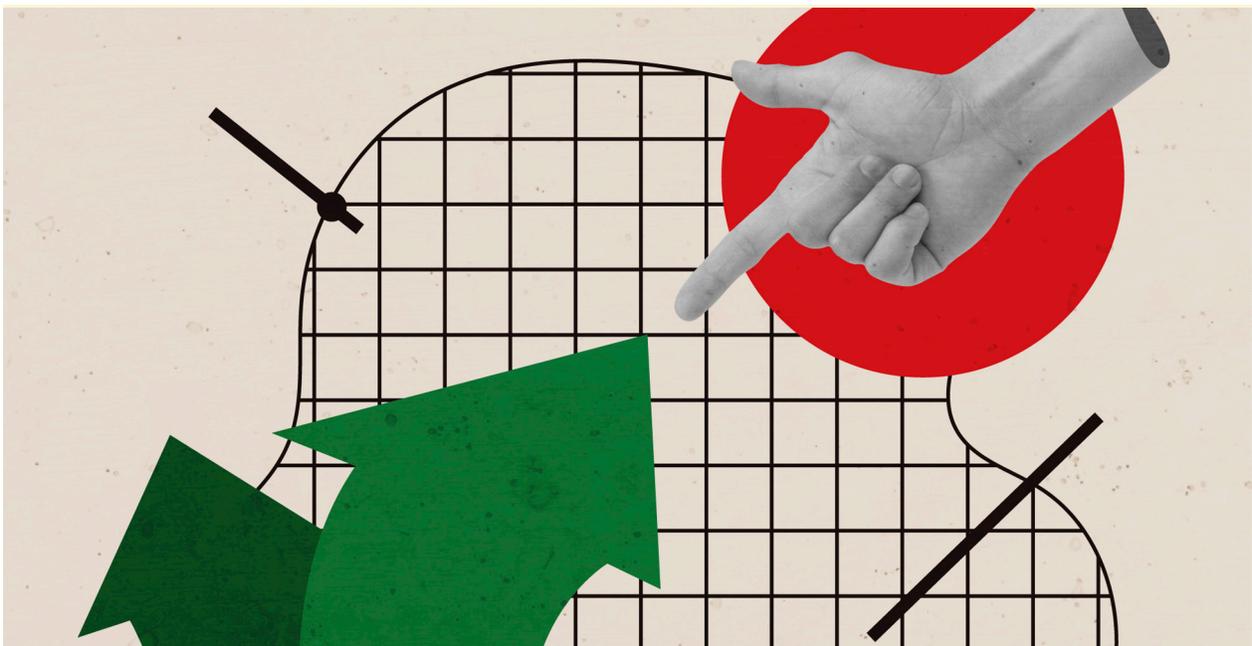
e. INFORME DE RESULTADOS

La trascendencia del informe de resultados es manifestar la evidencia del cumplimiento de los o el compromiso acordados en el proceso deliberativo. Aquí se redactará la experiencia final.



RECOMENDACIÓN

En este caso la sociedad civil debe confirmar que el trabajo elaborado por los sujetos obligados se ha realizado de forma eficiente y alineada a los objetivos. Al final el documento debe firmarse y rubricarse por el sujeto obligado y la sociedad civil ya sea a través de un representante o por todas las OSC.



Criterio por cumplir:

- Informe de resultados.

Objeto de verificación:

- Informe final.

Tiempos: Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.

Implementación Estratégica

La segunda dimensión incluye a diferentes sujetos obligados que realizan acciones en conjunto para resolver un problema público, por lo tanto, la implementación estratégica estará a cargo de la persona titular del poder ejecutivo en los órdenes de gobierno; los congresos de las entidades y el federal; los poderes judiciales federal y estatales; o los organismos constitucionalmente autónomos. Sin embargo, en este espacio es fundamental que participen las instancias promotoras².

2 De acuerdo con el Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional en su página 18, las instancias promotoras son los organismos garantes de transparencia, sin embargo, es posible que éste trabajo se haga a través de las instituciones que tengan las mismas atribuciones. Para más información: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2025/02/PAI-22.01.25-002.pdf>



a. CONVOCATORIA

En este caso quien debe publicar el llamado a las personas ciudadanas, la sociedad civil, la academia o las instituciones públicas, son las instancias promotoras o cualquier institución que tenga atribuciones similares. Esto debe realizarse colocando la convocatoria en las páginas de inicio, y las redes sociales del organismo y las instituciones interesadas. Los mecanismos de contacto para participar deben ser el buzón, correo electrónico o chat en línea; el teléfono celular o fijo; la dirección postal; las redes sociales oficiales; o de forma presencial, solo que debe especificarse la hora y con quien se atenderá la persona interesada.



RECOMENDACIÓN

Se deben mantener activados por si las personas proponen su participación a través de estos medios.

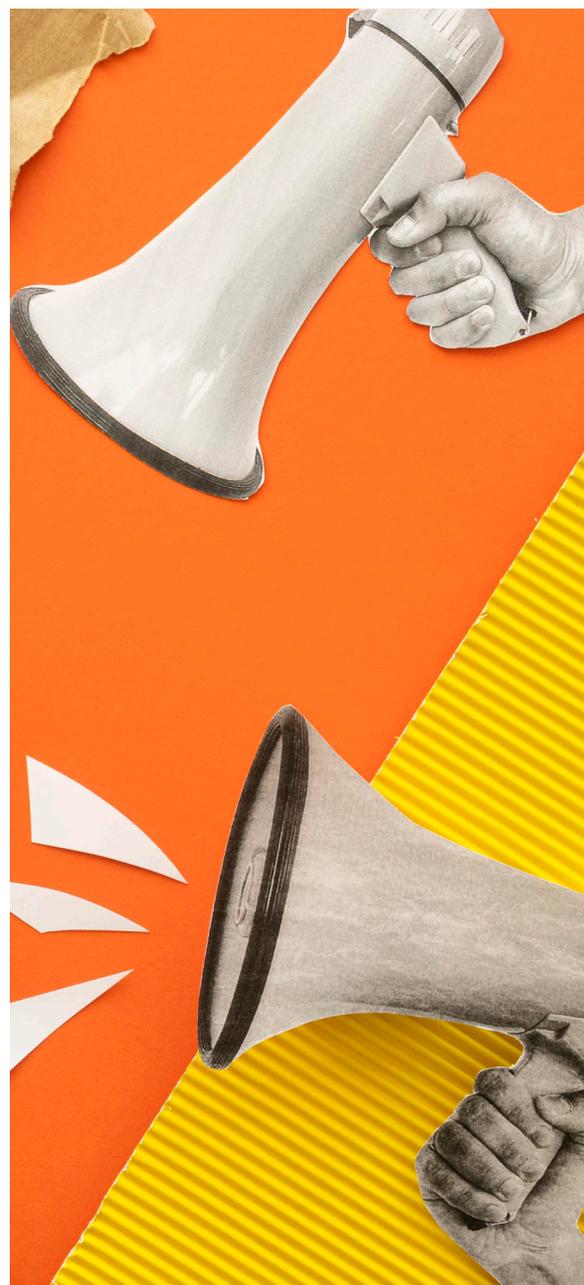
Criterio por cumplir:

- ▶ Publicar la convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- ▶ La instancia promotora reunirá los mecanismos de contacto previstos por las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, tanto digitales como análogos.
- ▶ Publicar la convocatoria de persona facilitadora.

Objeto de verificación:

- ▶ Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- ▶ Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales de cada institución.
- ▶ Listado de mecanismos de contacto.
- ▶ Convocatoria de persona facilitadora.

Tiempos: Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.



b. DECLARATORIA

Se deberá suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los diversos temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración para generar los insumos posteriores.

La Declaratoria es un documento que firman personas representantes de todas las partes que participan en los ejercicios de apertura institucional, debe contener los considerandos y compromisos que ratifica alguno de los poderes en los tres órdenes de gobierno, así como el organismo garante nacional o local de transparencia, y la sociedad civil.

Además, la Declaratoria contiene el acta de instalación del mecanismo de coordinación, las reglas que deberán seguir las y los integrantes en el espacio de colaboración, así como las firmas del grupo de trabajo y de la persona facilitadora.



RECOMENDACIÓN

Es necesario revisar la guía “La persona facilitadora en la estrategia de gobierno abierto” que puedes buscar en:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/transparencia/wp-content/uploads/2023/06/PERSONA-FACILITADORA1.pdf>



Criterio por cumplir:

- ▶ Publicación de la Declaratoria de Apertura Institucional.

Objeto de verificación:

- ▶ Declaratoria de Apertura Institucional.

Tiempos: Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.

c. PROCESO DELIBERATIVO

El proceso deliberativo de la implementación estratégica, tiene la intención de hacer una reunión de reconocimiento sobre las diversas problemáticas que podrían atenderse a través de las instituciones participantes, por medio del diálogo y el acuerdo de las personas funcionarias públicas. Éste momento no debe confundirse con la etapa de participación efectiva, es únicamente un proceso de acuerdo y diálogo abierto sobre las materias que podrían trabajarse y acuerdos en minuta que describan sus alcances.

Además, se debe considerar el análisis de solicitudes de acceso a la información y de información relevante, previamente generada por las instituciones participantes, para la identificación de necesidades o demandas de información.

En este proceso debe entregarse al final un documento de trabajo con los acuerdos, asistentes, y temas probables dentro de las atribuciones de cada dirección, entre otros puntos que consideren relevantes.



RECOMENDACIÓN

Es muy importante que se conozca el número de personas que asistieron al proceso deliberativo, respecto a las personas que atendieron la convocatoria y aquellas que solicitaron participar.

Criterios por cumplir:

- ▶ Generar mesas de diálogo.
- ▶ Generar una minuta de los acuerdos firmada por las partes en versión pública y con aviso de privacidad.
- ▶ Acordar un documento de trabajo.

Objeto de verificación:

- ▶ Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- ▶ Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- ▶ Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo en el tercer y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.

d. TRANSPARENCIA PROACTIVA



En este caso la transparencia proactiva se sustenta en la identificación, generación, publicación y difusión de información que requiere el grupo de trabajo³ para la participación efectiva a través de su orden y sistematización. Ésta información debe ser relevante y fácil de usar, dirigida a las personas que conforman el grupo de trabajo y que requieran información en lenguaje técnico, ciudadano o con ajustes razonables, según sea el caso.

La información generada por las instituciones participantes deberá cumplir los siguientes criterios de calidad: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos. La redacción debe realizarse con perspectiva de género e incluyente.

³ Un grupo de trabajo es un conjunto de personas que se organiza para atender las necesidades en materia de apertura institucional que describe la Política de Apertura Institucional. Éste debe ser amplio, diverso, y guiarse a través de lineamientos que permitan ordenar la discusión para trabajar en la búsqueda y solución del problema público.

RECOMENDACIÓN

Si es una mesa del poder judicial, es común que los términos sean técnicos pero sí es una mesa sobre megaproyectos y garantía de derechos ambientales, vale la pena generar información sobre los acontecimientos de forma sencilla, amigable y en lenguaje ciudadano; además de hacer un esfuerzo por sintetizar las ideas sobre las que debe guiarse el compromiso.

Es necesario consultar los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva del Sistema Nacional de Transparencia que puedes leer en: <https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LINEAMIENTOS-PARA-LA-EMISION-Y-EVALUACION-DE-POLITICAS-DE-TRANSPARENCIA-PROACTIVA.pdf>



Criterios por cumplir:

- ▶ Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

Objeto de verificación:

- ▶ Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda.
- ▶ Subir esta información al sitio de internet que fue nombrado “Transparencia proactiva” para conocer la información.

Tiempos: Realizarlo en el quinto mes de iniciado el proceso de apertura.

e. PARTICIPACIÓN EFECTIVA

En caso de que se haya acordado algún mecanismo de mejora en los sujetos obligados será necesario generar uno o más compromisos e informar el avance de su cumplimiento de forma periódica. En este sentido todas las opiniones deben ser consideradas, sistematizadas, y finalmente descartadas o incluidas de acuerdo con la meta que se ha fijado el grupo de trabajo. Es importante mencionar que el organismo garante de transparencia debe participar en todo momento.

Se deben ordenar y mostrar las evidencias que pueden ser documentos en distintos formatos, así como fotografías, bases de datos en formatos abiertos o cualquier insumo que se solicite.

Criterio por cumplir:

- ▶ Reporte de avances por hito.

Objeto de verificación:

- ▶ Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.

Tiempos: Realizarlo del sexto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.



RECOMENDACIÓN

Es necesario revisar la guía “Propuesta para realizar una mesa de cocreación” que puedes buscar en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/transparencia/wp-content/uploads/2024/02/1_Mesa-Cocreacion%CC%81n_v01_201223.pdf

f. INFORME DE RESULTADOS

Es necesario que en el informe de resultados describa las acciones estratégicas y actividades que cada una de las partes realizaron, debe incluir la firma de los representantes del organismo garante de transparencia, de los sujetos obligados, las personas ciudadanas y la sociedad civil convocada.



RECOMENDACIÓN

En este caso la sociedad civil debe confirmar que el trabajo elaborado por los sujetos obligados se ha realizado de forma eficiente y alineada a los objetivos. Al final el documento debe firmarse y rubricarse por los sujetos obligados y la sociedad civil, ya sea a través de un representante o por todas las OSC.

Criterio por cumplir:

- ▶ Informe de resultados

Objeto de verificación:

- ▶ Informe Final

Tiempos: Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.



Excepciones en algunos sujetos obligados

Partidos Políticos

Para el caso de los partidos políticos, es posible invitar al organismo autónomo en materia electoral para acompañar su implementación. También podrán tomar como referencia otros ejemplos prácticos y opiniones de personas expertas. Conviene recordar que las elecciones son mecanismos fundamentales de rendición de cuentas y que los ciudadanos tienen derecho a participar y a saber si los procesos electorales son válidos y limpios.

Fideicomisos

Existen 85 sujetos obligados directos con naturaleza jurídica de fideicomiso o fondos públicos de los cuales solo 11 cuentan con estructura y obligación de cargar el formato 48c correspondiente a la fracción XLVIII del artículo 70 de la LGTAIP, mientras que los otros 74 dependen directamente de otro sujeto obligado para brindar información.

Lo anterior complica la dimensión de implementación institucional de la Política, ya que la posibilidad de realizar una convocatoria que cumpla con la total representación

de las partes involucradas (fideicomitente, fiduciario, fideicomisario y beneficiario) es en extremo complicada, por lo que en este caso solo será obligatorio que dentro de la aplicación de la PAI, se convoque a un representante del fideicomiso.

En la dimensión de implementación estratégica de la Política, se sugiere formar grupos de trabajo según están segmentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que corresponde a los siguientes:

Grupos temáticos
Apoyos financieros y otros
Estabilización presupuestaria
Infraestructura Pública
Pensiones
Prestaciones Laborales
Subsidios y apoyos

Al igual que en la dimensión de implementación institucional, es necesario que se convoque a un representante de cada fideicomiso cuando se hagan los grupos de trabajo que atenderán el problema público.

Municipios de menos de setenta mil habitantes

Los municipios que tienen menos de setenta mil habitantes sólo pueden cumplir parcialmente con la PAI, ya que no están obligados a cumplir con las obligaciones que marca la Ley General de Transparencia, de acuerdo con el artículo Décimo Transitorio que establece que estos municipios publicarán información de acuerdo con sus capacidades presupuestarias. Este mismo artículo transitorio establece que los municipios que se encuentran en este supuesto pueden solicitar al Organismo garante de la Entidad que divulgue vía internet las obligaciones de transparencia correspondientes.

Sujetos obligados indirectos

En el caso de los sujetos obligados indirectos, podrán cumplir de manera parcial con la PAI ya que dependen de otro sujeto obligado para cumplir con sus obligaciones de transparencia. Además para atender asuntos como las solicitudes de acceso a la información o de acceso a datos personales lo hacen a través de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, ya que los sujetos obligados indirectos carecen de un órgano colegiado propio para dichos temas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

CIUDAD DE MÉXICO < MARZO 2025

